



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 11 de Noviembre de 2024

Núm. 46

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO
H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

PODER JUDICIAL

H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ÍNDICE:

Páginas 147 y 148

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

Aguascalientes, Ags., a 31 de octubre del año 2024.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 45

Aguascalientes, Ags., 7 de noviembre de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 45

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, cita al Ciudadano *Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García*, Secretario de Finanzas del Estado, para que comparezca ante el Pleno de este Poder Legislativo, a efecto de que dé cuenta y explique el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, ambas para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, en términos de lo previsto por el Artículo 46 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sesión Ordinaria del Honorable Congreso del Estado en la que habrá de comparecer el Secretario de Finanzas del Estado, se realizará el **jueves 14 de noviembre del año 2024**, en punto de las **10:00 horas**, en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes" del Poder Legislativo, sito en Plaza Patria Número 129 Norte, Centro, de esta Ciudad Capital del Estado, o de manera virtual si existiese la Declaratoria de Suspensión de los trabajos legislativos de manera presencial.

ARTÍCULO TERCERO. - Infórmese del presente Acuerdo Legislativo a la Ciudadana Doctora María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado y al Ciudadano Maestro Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno, así mismo, remítase el citatorio correspondiente al Servidor Público indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo Legislativo, para su conocimiento y fines legales conducentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Con fundamento en los artículos 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, la comparecencia a que hace referencia el Artículo Primero del presente Acuerdo Legislativo se desarrollará de conformidad a la siguiente:

METODOLOGÍA

PRIMERO.- Participación en el Pleno Legislativo. En el día, hora y lugar establecido para la comparecencia, el titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ubicará en la Tribuna del Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Poder Legislativo, o estará adecuadamente conectado para el desarrollo de manera virtual, cuando así se lo indique la Presidencia de la Mesa Directiva para dar un mensaje de apertura o intervención inicial, por un tiempo de hasta 10 minutos.

SEGUNDO.- Intervenciones. Los Grupos Parlamentarios, y fuerzas políticas del Congreso del Estado intervendrán a través del registro que hagan sus respectivos Coordinadores y en su caso la fuerza política previa notificación a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política. Lo anterior a efecto de realizar rondas de preguntas conforme al orden siguiente:

- I. Cuatro cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;**
- II. Tres cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes;**
- III. Dos cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario Mixto de la Cuarta Transformación en Aguascalientes;**
- IV. Dos cuestionamientos por el **Grupo Parlamentario de MORENA;** y
- V. Un cuestionamiento por el **Partido Movimiento Ciudadano.**

Las intervenciones se realizarán de manera alternada entre los Grupos Parlamentarios y fuerzas políticas del Congreso del Estado.

TERCERO Intervención del Compareciente. El servidor público citado a comparecer, intervendrán con el único objeto de contestar los cuestionamientos planteados por las y los legisladores, o para ampliar la información sobre algún tema relacionado con su Ramo; evitando en todo momento las descalificaciones, insultos o diatribas dirigidas al Poder Legislativo, a los Diputados, o en contra de cualquier institución pública.

El o la compareciente podrá asistir acompañado hasta por dos funcionarios de su Dependencia o asesores, que en ningún momento harán uso de la palabra, y se limitarán a proporcionar al compareciente, los documentos que le ayuden a responder los cuestionamientos que se le formulen.

CUARTO.- Cuestionamientos. *Las intervenciones se sujetarán a lo siguiente:*

a) *Los Diputados registrados, cuando así lo indique la Presidencia de la Mesa Directiva, podrán hacer uso de la palabra a fin de formular preguntas sobre el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, ambas para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, y demás aspectos relacionados pero que específicamente le competen al servidor público que comparece, hasta por un tiempo máximo de tres minutos.*

b) *Al concluir cada intervención de los Diputados, el titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, tendrá el uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos planteados, hasta por un tiempo máximo de tres minutos.*

c) *El o la Diputado(a) en cuestión, tendrá derecho de réplica, hasta por un tiempo máximo de dos minutos, la cual podrá realizar al concluir la intervención del compareciente.*

d) *Al concluir el derecho de réplica de los Diputados, el Secretario de Finanzas del Estado tendrá el uso de la palabra para dar nueva respuesta a los cuestionamientos planteados, hasta por un tiempo máximo de dos minutos.*

QUINTO.- Conducción de los Trabajos. *El seguimiento y coordinación de los trabajos legislativos concernientes a la presente Comparecencia, serán coordinadas en todo momento por la Presidencia de la Mesa Directiva, y los casos no previstos en el presente Acuerdo Legislativo, serán resueltos por la Mesa Directiva.*

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre del año 2024.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**